

CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [*especificar nombre], EN SU CARÁCTER DE [*especificar carácter], Y POR OTRA PARTE, EL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA INFE (CMI) [*o el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, según el caso] DEL PLANTEL EDUCATIVO [*especificar nombre] CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) [*especificar número], EN LO SUCESIVO “LA COMUNIDAD ESCOLAR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [*especificar nombre] EN SU CARÁCTER DE [*especificar si es presidente o suplente]; TODOS A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de febrero de 2008.
2. Su Apoderado Legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos del instrumento notarial número [*especificar número] de fecha [*especificar fecha] pasado ante la fe del notario público número [*especificar número].
3. Cuenta con domicilio legal el ubicado en: Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
4. Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo “**LOS LINEAMIENTOS**”; se establece que los beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo serán las comunidades educativas, mismas que serán representadas por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, o bien por el Comité de Mejoramiento de la INFE.
5. Llevados a cabo los procedimientos previstos en la normatividad señalada en el numeral que antecede, “**EL INSTITUTO**” verificó el cumplimiento de los requisitos para que la “**LA COMUNIDAD ESCOLAR**” sea beneficiaria del Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo en el plantel educativo señalado en el proemio del presente instrumento.

II. “LA COMUNIDAD ESCOLAR” DECLARA QUE:

1. Se constituyó formalmente el [*CMI o CEPSE según el caso] según consta en el Acta correspondiente, con la finalidad de garantizar la continuidad del Programa.
2. Su representante fue designado como [*señalar el carácter que tiene en el Comité] lo que acredita con el Acta señalada en el numeral anterior, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en nombre de “**LA COMUNIDAD ESCOLAR**”
3. Conoce la operación de “**EL PROGRAMA**”, el contenido y alcance de “**LOS LINEAMIENTOS**”, así como la realización de las actividades relativas a la identificación, aprobación, desarrollo y seguimiento de los aspectos legales, técnicos y administrativos de la acción en el plantel educativo.
4. Señala como domicilio legal el del plantel educativo ubicado en: [*especificar domicilio].

En atención a lo anteriormente descrito, a través del presente acto, “**LAS PARTES**” se comprometen a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es facultar a el “**INSTITUTO**” como asesor técnico y para realizar la selección y contratación de la empresa responsable de la ejecución de las acciones que se requieran y se encuentren contempladas en “**LOS LINEAMIENTOS**”.

SEGUNDA. “EL INSTITUTO” se compromete a seleccionar a la empresa responsable señalada en la cláusula que antecede, con base en los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “LOS LINEAMIENTOS” y demás normativa aplicable.

La suscripción de este Convenio, no implica compromiso alguno de aportación de cuotas o cooperaciones por parte de las madres o padres de familia para las acciones a ejecutar en el marco del Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo para el ejercicio 2019.

TERCERA. - “EL INSTITUTO” se compromete a llevar una correcta administración y la debida ejecución de las acciones materia del presente convenio; asimismo manifiesta que los recursos a que se refiere en ningún caso podrán destinarse, aplicarse o ejercerse a conceptos distintos que los señalados. Asimismo se compromete a:

- a) Verificar que la empresa contratada cuente con la documentación que acredite que cumple técnica, financiera y legalmente con los aspectos relativos a experiencia, capacidad e infraestructura, solvencia económica, capital contable, y personalidad jurídica para participar en “EL PROGRAMA”.
- b) Recabar de la empresa las garantías de materiales, equipamiento, mobiliario y equipo, pruebas de laboratorio (en caso de aplicar), correspondientes a la ejecución de las acciones materia del presente convenio.
- c) Llevar a cabo las acciones materia del presente convenio observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia.

CUARTA. - En cumplimiento del objeto de este Convenio, “LA COMUNIDAD ESCOLAR”, con la asesoría de “EL INSTITUTO” deberá:

- a) Proporcionar la información que soliciten los servidores públicos designados por “EL INSTITUTO” y coadyuvar en la realización de las visitas que se consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo la acción objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y resultados alcanzados.
- b) Autorizar a “EL INSTITUTO”, la aplicación de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Llevar a cabo las actividades que le corresponden para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, en términos de “LOS LINEAMIENTOS”.
- d) Participar y suscribir la documentación que avale la ejecución de las acciones materia del presente convenio.

QUINTA. - El presente convenio de concertación entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta en tanto se cumpla su objetivo y demás obligaciones inherentes al mismo.

Leído que fue el presente Convenio por “LAS PARTES” que en él intervienen y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, están conformes con los términos del mismo, y lo firman en tres tantos originales, el día [*especificar día] de [*especificar mes] del año 2019.

POR “EL INSTITUTO”

POR “LA COMUNIDAD ESCOLAR”

 [*nombre]
 [*carácter con el que firma]

 [*nombre]
 [*carácter con el que firma]

* rubros para ser requisitados.